

Convocatoria No. 227 de 2024

Fecha: 26/Junio/2024

Objeto: Seleccionar y acordar la suscripción de un convenio con el fin de desarrollar acciones de sensibilización, tanto con los operadores turísticos como con los turistas que visitan el archipiélago, con el fin de desarrollar interacciones más amigables con los ecosistemas y especies estratégicas del departamento, dada la condición de Reserva de Biósfera con la que cuenta el archipiélago, bajo el liderazgo de las autoridades competentes (Coralina, DIMAR y Gobernación Departamental).

Respuestas a consultas

En atención a consultas recibidas de posibles postulantes a la convocatoria indicada en la referencia, Conservación Internacional Colombia (CI) se permite realizar las siguientes aclaraciones:

Pregunta: “De conformidad con el Numeral Octavo (08) del Anexo 1 de la convocatoria que refiere sobre los Documentos e informes, se señala un término de entrega de Tres (03) meses, el cual se considera desproporcional para lo requerido, al relacionarse directamente con el objeto contractual, al abarcar desde la caracterización del mismo, el programa necesario la consecución de lo planteado, y su implementación, en el entendido que el mismo tiempo para realizar la mayoría de actividades del proyecto es el mismo para realizar los ajustes pertinentes a los entregables sobre la materia, consecuentemente solicitamos que el tiempo inicial de actividades este comprendido en por un periodo de Cuatro (04) meses, y Dos (02) meses para las correcciones estimadas”.

Respuesta: El plazo total del convenio se estima en seis (6) meses como fue indicado en el capítulo 10 de los términos de referencia de la convocatoria, dentro de este plazo se estima que el socio entregue los informes y documentos soporte de la ejecución del convenio. El postulante deberá informar en su propuesta los plazos en los que está dispuesto a realizar los entregables y la debida justificación de ello, si su propuesta difiere de los términos de referencia, para que el comité evaluador pueda tenerlo en cuenta al momento de valorar la propuesta.

Los plazos finales a convenir serán los aceptados en la propuesta seleccionada y acordada con el postulante seleccionado.

Pregunta: “De acuerdo con el Numeral Undécimo (11) del Anexo 1, el presupuesto para el convenio de asociación es hasta de Sesenta Millones de Pesos (\$ 60.000.000), y que el aporte esperado por la parte convocada no podrá ser inferior al 20 % de dicha suma. Sobre la particularidad de este punto nos genera interrogantes sobre si ese porcentaje esta dentro de los Sesenta Millones de Pesos (\$ 60.000.000), sobre si se entendería como contrapartida, si la misma se tiene que aportar en dinero o especie y así mismo todo lo que se pueda ampliar sobre el punto en mención”.

Respuesta: Se aclara que el aporte de la contraparte (Socio) deberá ser adicional a la suma presupuestada como aporte de CI, es decir, a los COP\$60.000.000 informados. El aporte del Socio no deberá ser inferior al 20% de COP\$60.000.000, es decir a COP\$12.000.000, este podrá hacerse en dinero o especie.

El postulante deberá informar y detallar en su propuesta el aporte que está dispuesto y en capacidad de sumar al convenio, con ello, el monto total del convenio será la suma del aporte de CI más el aporte del Socio.